



Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran” se adecúa a las disposiciones normativas del Procedimiento N° P-003-2021-SUTRAN-GG v01, que regula la formulación de documentos normativos de la entidad, y dado que constituiría un documento normativo que regula la ejecución de acciones que se deben emprender en el ejercicio de la función de fiscalización de la SUTRAN, corresponde su aprobación a través de resolución de Superintendencia; asimismo, señala que con la referida aprobación se deberá dejar sin efecto el Manual de Instrucciones para los Inspectores Nacionales y de Campo para la Detección de Infracciones en Aplicación del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado con Resolución Directoral N° 193-2005-MTC-20. Dicha opinión que es compartida por la Gerencia General con Informe N° D000153-2023-SUTRAN-GG;

Que, resulta necesario aprobar la “Directiva para la fiscalización de los pesos y medidas vehiculares por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”, con el objeto de optimizar el desarrollo de la actividad de fiscalización de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- Sutran; el Procedimiento N° P-003-2021-SUTRAN-GG v01 “Procedimiento que regula la formulación, aprobación, y modificación de documentos normativos y de gestión de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° D000185-2021-SUTRAN-GG; en ejercicio de la atribución señalada en el literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; y, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Estudios y Normas, las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° D-003-2023-SUTRAN-SP v01 “Directiva para la fiscalización de los pesos y medidas vehiculares por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN”, la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese.

WILLIAM ELIAS RODRIGUEZ LANDEO
Superintendente (e) de la Superintendencia
SUTRAN

2176332-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

FE DE ERRATAS

CONSEJO DIRECTIVO

Sesión N° 127 del 5 de mayo de 2023

ACUERDO PROINVERSIÓN
N° 127-1-2023-CD

Mediante Oficio N° 00006-2023/PROINVERSION/OIT, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada solicita

se publique Fe de Erratas del Acuerdo PROINVERSIÓN N° 127-1-2023-CD, publicado en la edición del día 10 de mayo de 2023.

DICE:

(...)

1. Delegar en la Dirección Ejecutiva de Proinversión, con cargo a dar cuenta, de manera trimestral, al Consejo Directivo, las siguientes funciones:

(...)

DEBE DECIR:

(...)

1. Delegar en la Dirección Ejecutiva de Proinversión, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo, las siguientes funciones:

(...)

2176461-1

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Designan Directora de la Dirección de Valoración y Pericias de la Procuraduría General del Estado

RESOLUCIÓN N° D000310-2023-JUS/PGE-PG

San Isidro, 10 de mayo del 2023

VISTOS:

El Memorando N° D000457-2023-JUS/PGE-GG de la Gerencia General, el Informe N° D000341-2023-JUS/PGE-OA-UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° D000180-2023-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones, estableciéndose en su artículo 18 que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, estando su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;